DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 8582
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER13810
RADICADO IDIGER No. 2015ER16077

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de San Cristóbal**
COE	20	MÓVIL	5	
FECHA	18 de Septiembre de 2015	HORA	11:04 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 8A No 39-18 Sur (Direcció Radicado) Calle 39A Sur No 8-72 (Dirección Catastral)	**ÁREA DIRECTA**			200 m²		
BARRIO	Managua	**POBLACIÓN ATENDIDA**			3		
UPZ	50 La Gloria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	1
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0008FZYX	**OFICIO REMISORIO**			CR-21833		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [x] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

De igual manera se aclara, que de acuerdo con la visita y la información recopilada en campo, la nomenclatura del predio a verificar corresponde a la Calle 39A Sur No 8-72 del Barrio Managua y no a la Carrera 8A No 39-18 Sur del Barrio San Isidro como aparece en el radicado.

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Managua, donde se localiza el predio de la Calle 39A Sur No 8-72, fue legalizado mediante el Decreto 431 del 5 de Mayo de 1975, el cual fue expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo que dada la fecha de expedición del acto de legalización el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector, presenta amenaza media por Fenómenos de remoción en Masa (Ver figura 2).

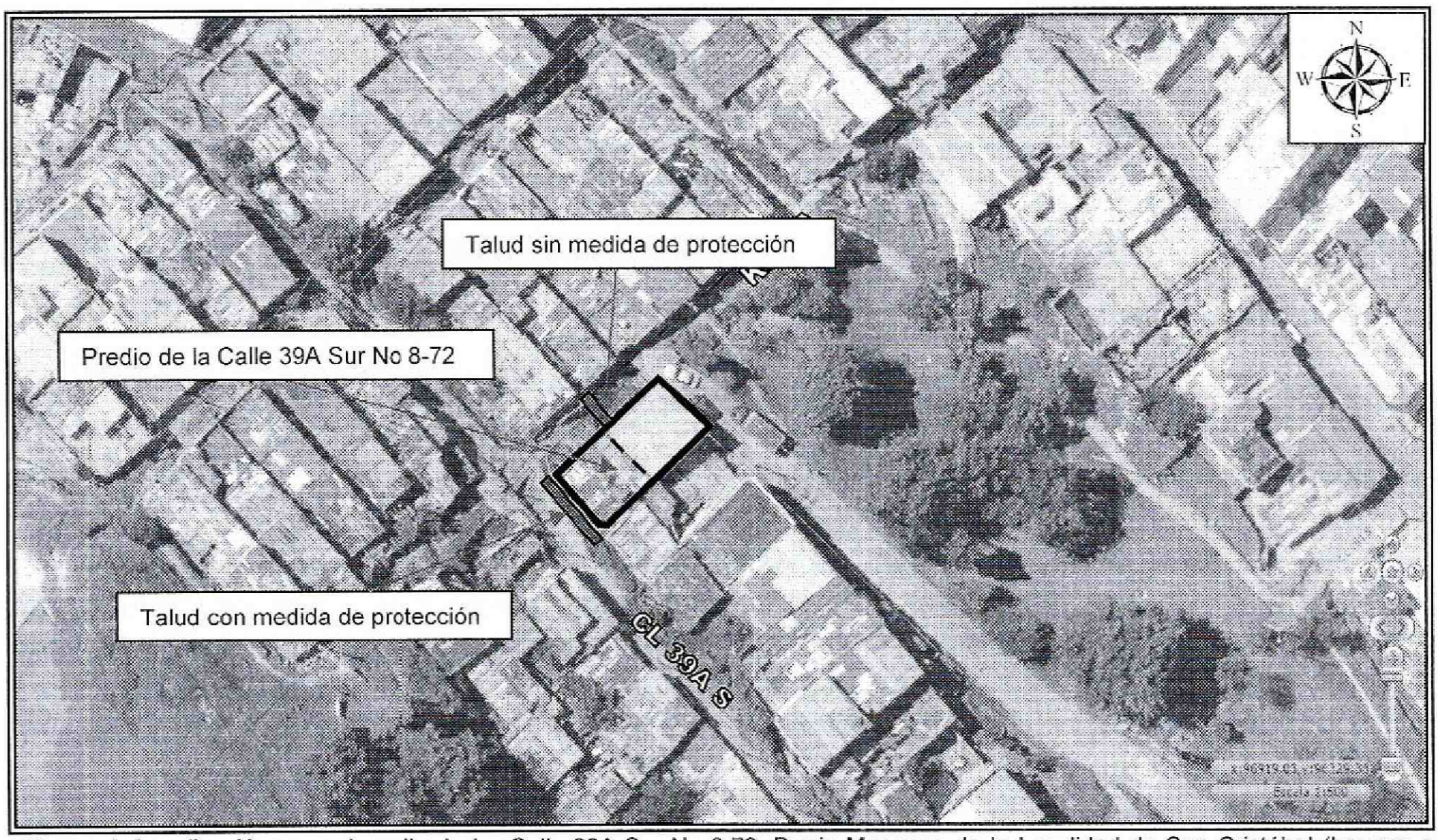


Figura 1. Localización para el predio de la Calle 39A Sur No 8-72, Barrio Managua de la Localidad de San Cristóbal (Imagen e información tomada del Sinupot).

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Figura 1. Localización y nivel de amenaza para el predio de la Calle 39A Sur No 8-72, Barrio Managua de la Localidad de San Cristóbal (Imagen e información tomada del Geoportal).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó inspección visual al sector donde se localiza el predio de la Calle 39A Sur No 8-72, identificando que se emplazan viviendas de uno (1) a tres (3) niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado, cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y en otros casos en concreto. Viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas.

Dadas las condiciones topográficas del terreno, las viviendas han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno, los cuales en la mayoría de los casos no cuentan con medidas adecuadas de protección y/o contención ni sistemas para el manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de estas aguas al interior de las viviendas pudieren verse favorecidos.

En el predio de la Calle 39A Sur No 8-72, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, uno de los cuales se encuentra por debajo del nivel de la rasante de la Carrera 8A, construida en mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado, cuenta con cubierta en teja de asbesto cemento que a su vez se

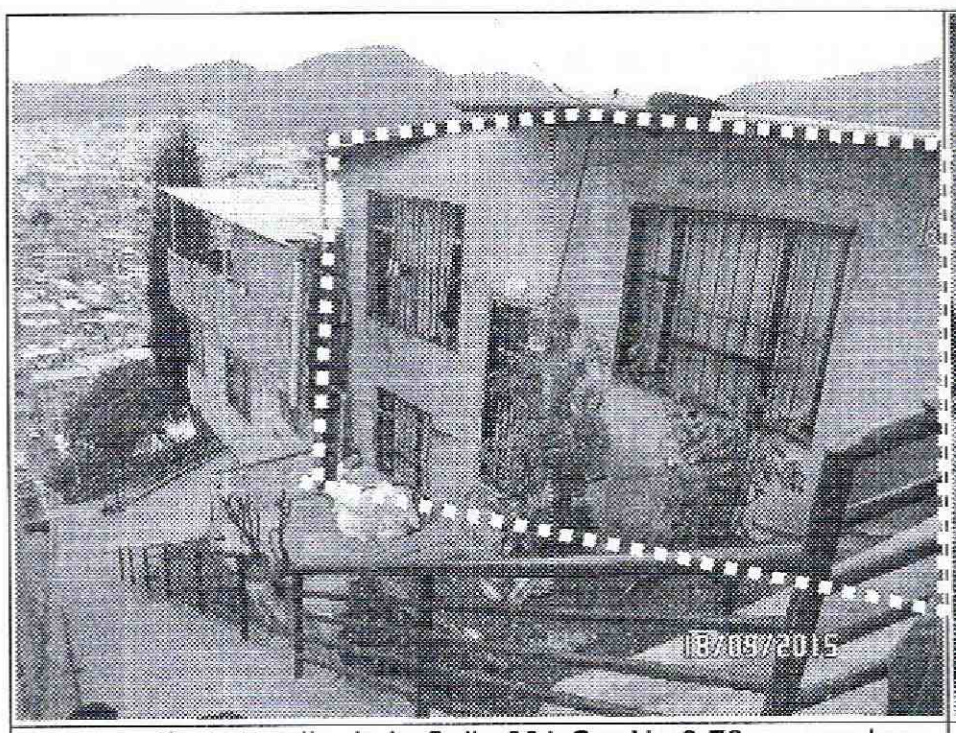
BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

apoya sobre un entramado en madera; la vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre en algunos sectores, así como la falta de un mantenimiento preventivo (Foto 1).

En el costado sur oriental del predio se observa un talud de corte y/o relleno, implementado posiblemente tanto para la adecuación de la vivienda como para la adecuación del sendero peatonal de la Calle 39A Sur; el talud cuenta con una altura de 2 metros y una longitud cercana a los 8 metros, protegido con un recubrimiento en mortero, en donde como medida para el manejo a las aguas de escorrentía superficial se implementó una canaleta de sección trapezoidal con una longitud de desarrollo de 50 centímetros. Es pertinente resaltar que según información de la peticionaria la señora Margarita Angarita en el sector se presentaban las humedades al interior del predio antes de realizadas las obras mencionadas (Ver foto 2).

En el costado nor occidental (parte frontal) del predio evaluado se observa un talud de corte y/o relleno implementado para la adecuación del acceso a la vivienda, con una altura de 2 metros y longitud cercana a los 2.5 metros, en el cual se evidencian desprendimientos menores de material, asociados principalmente a la carencia de medidas de protección y/o contención y a la falta de sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y sub superficial (Ver fotos 3 y 4).

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



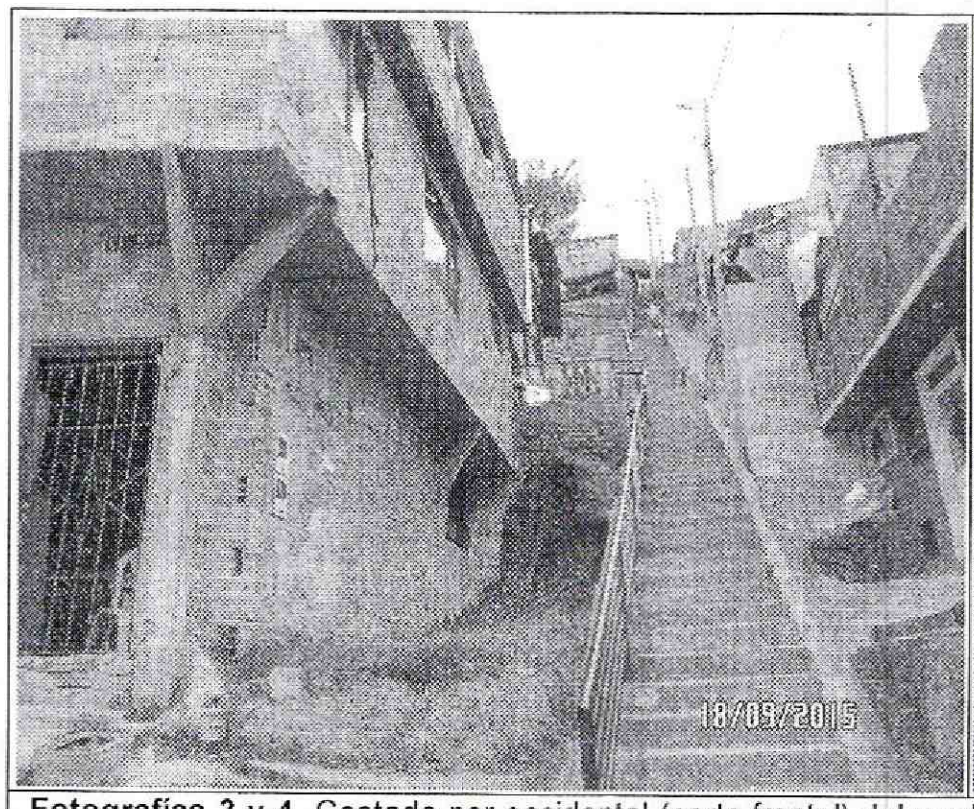
Fotografía 1. Predio de la Calle 39A Sur No 8-72, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles.

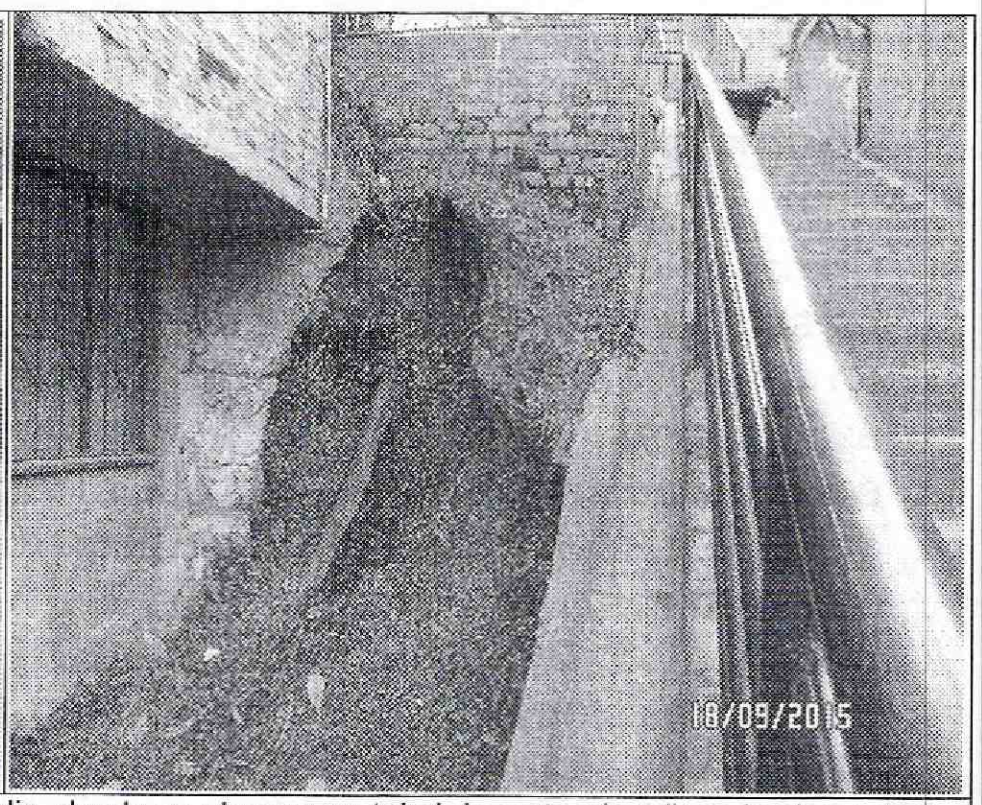


Fotografía 2. Talud de corte y/o relleno, localizado al costado sur oriental del predio de la Calle 39A Sur No 8-72.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





Fotografías 3 y 4. Costado nor occidental (parte frontal) del predio, donde se observa un talud de corte y/o relleno implementado para la adecuación del acceso a la vivienda.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Calle 39A Sur No 8-72, Barrio Managua de la Localidad de San Cristóbal.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de Calle 39A Sur No 8-72, Barrio Managua de la Localidad de San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 39A Sur No 8-72, Barrio Managua de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad, por las deficiencias constructivas que presenta, ni bajo cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras) presenten compromiso en su estabilidad

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS

- En caso de adelantar cualquier intervención en el predio (o predios) evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 39A Sur No 8-72, Barrio Managua de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos del uso del suelo, para el Calle 39A Sur No 8-72, Barrio Managua de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda al responsable y/o responsables de los mismos, implementar adecuadas medidas de contención y/o protección lo mismo que obras para dar un manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en todos aquellos taludes de corte y/o relleno que hayan sido realizados para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda existente en el mismo.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró

Firma: _____
Nombre: FREDY ENRIQUE QUIROGA
Profesión: INGENIERO CIVIL
MP: 25202 – 183446 CND

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co